



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 16 DE DICIEMBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900225835	RADIO TAXI ZIPAQUIRA E.U.	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	15-11-2022	254	2016





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 254 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1936 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra RADIO TAXÍ ZIPAQUIRA E.U., con Nit. 900.225.835 y Código No. 97000405, FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 254 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la Resolución No. 002785 del 19 de noviembre de 2015¹ por la cual se declara deudor, notificada personalmente el día 09 de diciembre de 2015², quedando en firme el día 28 de diciembre de 2015. La mencionada obligación se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 - 287	29/12/2015	\$346.000
VALOR TOTAL		\$346.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 494 del 12 de julio de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 497 del 12 de julio de 2016³ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 346.000), el cual fue notificado vía correo certificado el día 27 de noviembre de 2020.

Revisado el Aplicativo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidencia que RADIO TAXÍ ZIPAQUIRA E.U., con Nit. 900.225.835 y Código No. 97000405, debe la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$219.000), dentro del procedimiento de cobro coactivo 254 de 2016, respecto de la siguiente obligación:

¹ Folio 02 del Expediente

² Folio 10 del Expediente

³ Folio 27 del Expediente

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 254 DEL 2016

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 – 287	29/12/2015	\$219.000
VALOR TOTAL		\$219.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 254 de 2016, contra RADIO TAXÍ ZIPAQUIRA E.U., con Nit. 900.225.835 y Código No. 97000405, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 – 287	29/12/2015	\$219.000
VALOR TOTAL		\$219.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 254 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo a RADIO TAXÍ ZIPAQUIRA E.U., con Nit. 900.225.835, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá, el 19 de noviembre de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo